

I. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO O TRASLADO DE INDUSTRIAS FORESTALES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

1. Presentar la solicitud dirigida al Director ejecutivo del ICF, junto con los documentos legales correspondientes, según sea el caso en la Región Forestal correspondiente.
2. La Región Forestal remite al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para el cual ha emitido el respectivo dictamen técnico.
3. El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal revisa y si la documentación se encuentra completa, se emite la orden de cobro para el pago correspondiente según la Tabla de Valores.
4. Una vez cancelado el valor que corresponda el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, remite expediente incluyendo el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
5. La Dirección del ICF firma el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
6. Posteriormente la Secretaria General del ICF revisa expediente y refrenda la firma de la Dirección Ejecutiva.

Dado en Comayagüela M. D. C a los seis días del mes de marzo del 2018.


Ing. Antonio Murillo
Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

